



Catorce de Enero de mil ochocientos treinta y tres años. Que al presente componen este Sr. Ayuntamiento propio de la misma, hallándose reunidos en sus solos Capos, por Juan Caballero Director de la Sr. Correspondencia se por visto entrega de la pertenencia a esta Villa, y viendo entre ella la orden q. precede, inteligenciados digeron: Que las razones de q. se trata, concernida la Contaduría de Propios de la Proo. para fundar su dictamen sobre el objeto a que termina, a los q. se añade el Sr. Intendente como subdelegado al ramo son tan veridicas q. no cabe duda en ellos; pero esta corporacion como q. esta mas de cerca y por consiguiente sabe los fondos q. tiene a su cargo, los objetos que debe cubrir con ellos, y el excurso q. se hace diariamente para el sosten de los Voluntarios Militares q. componen parte de las partidas de q. se trata, no pueden darse cuenta a q. estos sean para verificarse el remite q. de las Cantidades que se remiendan, si que remite un considerable alcance: Acordaron que por el Correo inmediato o a la mano por Conducto seguro se pase oficio a Sr. Sr. Intendente manifestandole qual es el producto de los Propios en el año actual, la Cantidad q. se precia diariamente a presentados los gastos de indispensable abono y el aumento de ellos con el pago de los dias q. diarios; por consiguiente comparandolos con el producido o a remitir un alcance de la mayor consideracion, y conociendo en esta Villa estos fondos con q. cubiertos, mayormente cuando el presupuesto q. se formo en el año ultimo q.

